

## Suplemento de Notificaciones

## ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y APATRIDIA. Anuncio de notificación de 20 de abril de 2026 en procedimientos de Protección Internacional.*

**ID: N2600394673**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NIE	TRÁMITE
252601210010	Z1406359Y	Documentación/Alegaciones complementarias
222811301820	Z0330376D	Requerimiento PREVIO al archivo
244510140050	Z2520233J	Documentación/Alegaciones complementarias
261403230060	Z-4357666E	Documentación/Alegaciones complementarias
241307240010	Z-0935073J	Documentación/Alegaciones complementarias
223501260010	Y-9261125M	Requerimiento PREVIO al archivo
232806070060	Z-0347281D	Documentación/Alegaciones complementarias
242603260030	Z-1851769K	Documentación/Alegaciones complementarias
252810201190	Z-3673158V	Documentación/Alegaciones complementarias
232801260850	Z0451594V	Requerimiento PREVIO al archivo
252810201040	Z-3668730M	Documentación/Alegaciones complementarias
220205060020	Y9239788N	Requerimiento PREVIO al archivo

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponible en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 20 de abril de 2026.- La Subdirección General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia, María de la Cruz Fajardo Vízcayno.